

Contrato Marco de Servicios Técnicos

De una parte: Ing. Sandy Fernando Pérez Matamoros, ciudadano cubano, soltero, trabajador por cuenta propia, con número de identidad permanente No. 90041134446, Licencia de Trabajador por Cuenta Propia No. 212231 de la Actividad Electricista y No. 212232 de la Actividad Reparador de Equipos Eléctricos y Electrónicos; con domicilio en Calle 12ne e/ 103 y 105, Edif. 6A apto 3, Tulipán, Municipio y Provincia de Cienfuegos, Teléfono Móvil +5358076221.

Que opera en CUP y CUC:

La Cuenta Corriente Estandarizada No. 0648270000667415 (CUP) de la Sucursal 4821 perteneciente al Banco de Crédito y Comercio de Cienfuegos.

La Cuenta Corriente Estandarizada No.0648270000682327 (CUC) de la Sucursal 4821 perteneciente al Banco de Crédito y Comercio de Cienfuegos.

A Título de Sandy Fernando Pérez Matamoros; que en lo sucesivo y que a los efectos de este contrato se denominará el **PRESTADOR**.

De otra parte: _____
perteneciente a _____; con domicilio en
_____ teléfono
_____, Fax _____, Correo
Electrónico _____, registrada con el Código
No. _____, Cuenta Bancaria en CUP No. _____,
domiciliada _____ en
_____ Titular _____
_____, Cuenta Bancaria en CUC MN
No. _____, titulada _____
_____ en el Banco
_____ y licencia Bancaria para operar

en CUC No. _____, representada en este acto
por _____ en su carácter
de _____ y en el ejercicio de las facultades que le
confiere la Resolución _____ dictada
por _____; que en lo sucesivo y a los
efectos de este contrato se denominará EL CLIENTE representada
en este acto por _____, lo que
acredita mediante _____, firmada por
_____, la que le
otorga facultades suficientes para este acto.

Ambas partes: Reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica y natural y la capacidad legal con que comparecen convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios de Técnicos bajo los términos y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 EL **PRESTADOR** brindará los **SERVICIOS** de instalación, mantenimiento y reparación a instalaciones eléctricas y equipos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos de **EL CLIENTE**.

1.2 A los efectos, los **SERVICIOS TÉCNICOS** consisten en las actividades siguientes:

- a) Reparación y Mantenimiento de equipos electrónicos.
- b) Montaje, instalación y Mantenimiento de redes de datos y voz.
- c) Reparación y Mantenimiento de impresoras, tóner y cartuchos.
- d) Además los diferentes servicios de las actividades aprobadas según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a **EL PRESTADOR**.

En estos casos, se prevé una (1) visita de garantía, dentro del plazo de los 30 días posteriores al de finalizarse el servicio.

1.3 **EL CLIENTE** efectuará el pago según el listado de **PRECIOS** de los **SERVICIOS TÉCNICOS** prestados Anexo 1.

2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

2.1 La fecha de inicio para la prestación del servicio, estará sujeta a que **EL CLIENTE** instruya a **EL PRESTADOR** de las condiciones previas para el servicio, lo cual podrá ser de forma escrita, incluida la realización de un levantamiento-defectación por parte de **EL PRESTADOR** en las tecnologías de **EL CLIENTE**.

2.2 Una vez realizado el levantamiento-defectación, y elaborado el presupuesto estimado de los servicios a prestar, **EL CLIENTE** quedará obligado a informar a **EL PRESTADOR** su aceptación u objeción al presupuesto presentado, en un término de 5 días hábiles.

2.3 **EL CLIENTE** y **EL PRESTADOR** acordarán el tiempo de la ejecución de los servicios técnicos mediante un Cronograma de Ejecución de los Servicios Técnicos.

2.4 **EL PRESTADOR** realizará el servicio técnico de acuerdo al tiempo y el presupuesto pactado con **EL CLIENTE**.

4. GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1 La **GARANTÍA** del servicio se prevé con **PLAZO PRESCRIPTIVO** de tres (3) meses a partir de la actuación correspondiente. La misma consistirá en la solución de cualquier problema que en consecuencia pueda presentarse.

4.2 **EL PRESTADOR** no garantizará los equipos que hayan sido dañados por mala manipulación o por haberse sometido a condiciones de operación inadecuadas.

PRESTADOR

CLIENTE

4.3 Será causa de la pérdida de la garantía, si **EL CLIENTE** utiliza dentro del término de la misma, los servicios técnicos informáticos de cualquier otra persona natural o jurídica.

4.4 No será imputable a la garantía:

- a) Afectaciones causadas por las interrupciones eléctricas y variaciones de voltaje.
- b) La rotura de piezas por la utilización de los equipos en condiciones de clima y ambiente diferente a los especificados por el fabricante
- c) La no utilización de insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos
- d) Daños causados por animales, roedores, etc.
- e) Causa de fuerza mayor.

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

5.1 El pago del PRECIO se efectuará mediante FACTURAS (distribuidas) de las actividades previstas en el servicio.

5.2 El valor real del Contrato será la suma de todas las facturas generadas por las ordenes de trabajos solicitados por **EL CLIENTE**.

5.3 El pago del PRECIO se realizará en CUP o CUC mediante CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta N° 0648270000667415_en CUP y 0648270000682327 en CUC en el Banco de Crédito y Comercio, Sucursal 4821, Cienfuegos, dentro del término de 30 días a partir de presentación de Factura y Documento de Conformidad del Servicio. Si el cliente optara por la forma de pago mediante Transferencia Bancaria, asumirá y correrá con los descuentos Bancarios que, por este concepto, realice el Banco.

6. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.

6.1 Brindar la información necesaria a **EL PRESTADOR** a fines de la validez y cumplimiento del **CONTRATO**, siendo responsable de su rigor y veracidad.

6.2 Designar a una persona con la debida autoridad, en el ámbito de la entidad que representa, para la coordinación del plan para la **SERVICIOS TECNICOS**

6.3 Cumplir las orientaciones técnicas dadas por **EL PRESTADOR** para el uso adecuado de los equipos.

6.4 Realizar el pago del PRECIO de los servicios técnicos en la cuantía y forma acordadas.

7. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR.

7.1 Brindar la información necesaria a **EL CLIENTE** a fines de la validez y cumplimiento del **CONTRATO**, siendo responsable de su rigor y veracidad.

7.2 Ejecutar el servicio estipulado con arreglo a las actividades que implica y según la forma acordada con **EL CLIENTE**.

7.3 Facilitar la **VALIDACIÓN** por **EL CLIENTE** del servicio prestado llevando un registro de conformidad de los servicios de los equipos y detalles de las actuaciones realizadas.

7.4 Entregar un **DUPLICADO IDÉNTICO** del actual **CONTRATO** a **EL CLIENTE**, así como de sus Anexos y Suplementos.

7.5 El servicio se realizará en las instalaciones de **EL PRESTADOR**, donde se garantiza toda la disposición técnica necesaria para la prestación del servicio, solo en casos excepcionales, donde las condiciones del equipo no permitan su transportación, el servicio se realizará en la entidad de **EL CLIENTE**.

7.6.- El termino de tiempo de reparación del o de los equipos o los trabajos que se pacten realizar está condicionado a la complejidad de cada tipo de reparación o de servicio.

8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

8.1 Las reclamaciones deberán realizarse por escrito dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al incumplimiento, con expresión de las razones en que se fundamentan, debiendo acompañar el escrito la documentación y medios de prueba correspondientes. Serán presentadas mediante cartas certificadas, considerándose como fecha de presentación: la de admisión de la carta certificada por la ADMINISTRACIÓN del correo del domicilio de la Parte reclamante o la del acuse de recibo si es entregada directamente a la Parte reclamada.

8.2 La Parte contraria dispondrá de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la reclamación para responder a la misma por escrito, ya sea por vía de correo certificado o personal.

8.3 Las Partes cumplirán el presente Contrato de buena fe.

Cualquier discrepancia que surja durante su ejecución y/o interpretación tratarán de resolverla mediante negociaciones amigables. Si ello no fuese posible, las mismas serán sometidas a la consideración del órgano judicial que corresponda conforme a Derecho.

8.4 La presentación de las discrepancias ante el Tribunal competente no eximirá a ninguna de las Partes del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

9. FUERZA MAYOR.

9.1 Las Partes se entenderán exentas de responsabilidades por los incumplimientos motivados por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, siendo estas las causas de carácter extraordinario que sobrevengan con posterioridad a la firma del contrato, siempre que las mismas se encuentren fuera del control de las Partes y sean imprevisibles, o previsibles pero inevitables e impidan o retarden el cumplimiento normal de la totalidad o de parte del mismo.

9.2 La PARTE que invoque estas causales informará a la otra, por escrito en un término de treinta (30) días hábiles, sobre su acaecimiento, y posteriormente debe acreditarlo mediante certificación emitida por una Institución o autoridad competente del país. Si estas causas perdurasen y mantuvieran interrumpida la ejecución de este CONTRATO por más de noventa (90) días, cualquiera de las Partes tendrá derecho a solicitar la resolución del mismo, mediante una simple notificación escrita a la otra y sin ningún otro derecho a ser resarcida.

10. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Por haber decursado el término de vigencia.

10.2 Cuando se haya producido un incumplimiento reiterado de las obligaciones pactadas, siempre que la parte que lo invoque haya cumplido, sin perjuicio de la reparación del daño e indemnización de los perjuicios que proceda, para la parte que lo hubiere causado. La parte que pretenda la resolución del contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra con un término de veinte (20) días de antelación a la fecha en que deba surtir efecto.

10.3 Rescisión del contrato: cuando sobrevengan circunstancias que hagan tan oneroso el contrato que de haberse producido no se hubiera concertado, lo que deberá ser declarado judicialmente.

10.4 Por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

11. SANCIONES PECUNIARIAS.

11.1 Por demora en el pago de los servicios recibidos, **EI CLIENTE** pagará al **PRESTADOR** una penalización por MORA ascendente al 0.05% para el CUP por cada día de demora en base al valor de la factura. Esta penalidad comenzará a contarse a partir del primer

día hábil siguiente al del vencimiento de la deuda. La suma total de la penalidad no podrá exceder del 8% del valor total de la factura.

11.2 **EI CLIENTE** podrá penalizar al **PRESTADOR** cuando este no preste el servicio o lo haga con demora, de acuerdo a las fechas pactadas, penalidad que comenzará a partir del primer día que se acceda a la prestación de servicio, tomando como base el importe de los servicios no ejecutados o ejecutados con demora, de la siguiente manera:

| Después de | % A descontar |
|---------------------|---------------|
| 30 Días | 0.05% |
| 30 a 60 Días | 0.08% |
| 60 Días en adelante | 0.12% |

La suma total de la penalidad no podrá exceder del 8% del valor de la factura.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente Contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ministerio de Finanzas y Precios
 - Resolución No. 425/2019
 - Resolución No. 426/2019
 - Resolución No. 427/2019
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
 - Resolución No. 103/2019
 - Resolución No. 104/2019
- Instituto de Planificación Física
 - Resolución No. 31/2018
- Resolución 100/2011, del Ministro-Presidente del BCC.
- Resolución 101/2011 del Ministro-Presidente del BCC, Normas bancarias para los cobros y pagos.
- Demás legislaciones que resulten aplicables

13. AVISO

Las partes acuerdan que, una vez culminado el servicio, en el supuesto que se realice en el taller de CUSOBU, se le avisará al **CLIENTE**. No obstante, este último, debe estar en comunicación con el proveedor del Servicio.

14. INTEGRALIDAD.

Todos los anexos y suplementos que en lo sucesivo se realicen con relación al presente Contrato, forman parte integrante del mismo.

15. CESIÓN DE DERECHOS.

El **CLIENTE** no puede transferir a terceros los derechos que le confiere este Contrato suscrito con CUSOBU.

16. SEGURIDAD, SALUD DEL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

En aquellos casos en que el Servicio en lugar de los talleres el ejecutor del Servicio, sean realizados en el domicilio social del **CLIENTE**, debe garantizársele a los Operarios de CUSOBU, las medidas de Seguridad, Salud del Trabajo y Medio Ambiente que se requieran, en evitación de posibles accidentes.

17. CONSERVACION Y CONTROL.

Las partes se comprometen a conservar y controlar por un período de cinco (5) años, la copia que le corresponda del Contrato suscrito, a los efectos de cualquier Auditoría, Fiscalización, Supervisión u otra medida de Control por parte de las autoridades competentes.

18. CONFIDENCIALIDAD

El **PRESTADOR** se compromete a no divulgar las informaciones que contengan los Discos duros que posean los medios de cómputos que les sean entregado al **PRESTADOR** para su reparación, lo que no se compromete a que si estos, o sea el o los Discos que tengan desperfectos técnicos, pueda salvarse la información.

19. OTRAS DISPOSICIONES.

19.1 El actual CONTRATO tendrá VIGENCIA por un (1) año, pudiendo prorrogarse mediante un SUPLEMENTO.

19.2 El cumplimiento del presente CONTRATO se hará en correspondencia con el principio de la BUENA FE y la LEGISLACIÓN vigente para la materia en Cuba.

19.3 Las Partes pondrán el cuidado necesario en la CONFIDENCIALIDAD de la información que es tratada y que pueda afectar la integridad de las actividades que realiza cada quien.

19.4 Las Partes podrán MODIFICAR los TÉRMINOS del actual CONTRATO de MUTUO ACUERDO en cualquier momento a través de Suplementos.

| | |
|--|------------------|
| Y PARA QUE ASÍ CONSTE a todos los efectos legales, se firma por las Partes a los _____ días del mes de _____ del año _____ en _____. | |
| | |
| POR EL CLIENTE | POR EL PRESTADOR |

Anexo 1 Listado de PRECIOS de los SERVICIOS TÉCNICOS prestados

| Reparación y Mantenimiento de equipos de cómputos (CUP) | | | | | |
|---|----------------|-------|---------------|-------|--|
| | PRECIO MINIMIO | | PRECIO MAXIMO | | |
| | MN | CUC | MN | CUC | |
| Reparación de Motherboard. | \$ 3900.00 | \$150 | \$ 10400.00 | \$400 | Los servicios se cotizan a partir de una defectación realizada individualmente a cada equipo según sus especificaciones técnicas |
| Reparación de fuente de alimentación | \$ 520.00 | \$20 | \$ 5200.00 | \$200 | |
| Reparación de HDD | \$ 2080.00 | \$80 | \$ 4160.00 | \$160 | |
| Reparación de teclado | \$ 260.00 | \$10 | \$ 1040.00 | \$40 | |
| Reparación de Mouse | \$ 260.00 | \$10 | \$ 1040.00 | \$40 | |
| Reparación de Bocinas | \$ 520.00 | \$20 | \$ 1300.00 | \$50 | |
| Reparación de Monitores | \$ 1040.00 | \$40 | \$ 7800.00 | \$300 | El precio se refiere a mantenimiento por equipo |
| Mantenimiento General | \$ 780.00 | \$30 | \$1820.00 | \$70 | |

| Reparación y Mantenimiento de equipos de Impresión (CUP) | | | | | |
|--|----------------|------|---------------|-------|--|
| Reparación de Impresoras Laserjet | PRECIO MINIMIO | | PRECIO MAXIMO | | |
| | MN | CUC | MN | CUC | |
| Reparación de fuser | \$1300.00 | \$50 | \$2080.00 | \$80 | Los servicios se cotizan a partir de una defectación realizada individualmente a cada equipo según sus especificaciones técnicas |
| Reparación de fuser film | \$2080.00 | \$80 | \$3380.00 | \$130 | |
| Reparación de presure ruler | \$1040.00 | \$40 | \$2080.00 | \$80 | |
| Reparación de rodillos del drum | \$780.00 | \$30 | \$1560.00 | \$60 | |
| Reparación del prisma | \$780.00 | \$30 | \$1560.00 | \$60 | |
| Reparación de sensores | \$624.00 | \$24 | \$1040.00 | \$40 | |
| Reparación de toner | \$416.00 | \$16 | \$780.00 | \$30 | El precio se refiere a mantenimiento por equipo |
| Mantenimiento General | \$780.00 | \$30 | \$1950.00 | \$75 | |

| Reparación y Mantenimiento de equipos de Impresión | | | | | |
|--|----------------|------|---------------|------|--|
| | PRECIO MINIMIO | | PRECIO MAXIMO | | |
| | MN | CUC | MN | CUC | |
| Reparación de Impresoras Matriciales | | | | | |
| Reparación de fuente | \$780.00 | \$30 | \$1040.00 | \$40 | Los servicios se cotizan a partir de una defectación realizada individualmente a cada equipo según sus especificaciones técnicas |
| Reparación de cabezal | \$1300.00 | \$50 | \$1820.00 | \$70 | |
| Reparación de rodillos y partes mecánicas | \$884.00 | \$34 | \$1300.00 | \$50 | |
| Reparación de sensores | \$780.00 | \$30 | \$1300.00 | \$50 | |
| Limpieza de sensores | \$624.00 | \$24 | \$988.00 | \$38 | |
| Reparación de Impresoras Matriciales | \$780.00 | \$30 | \$1300.00 | \$50 | |
| Mantenimiento General | \$1040.00 | \$40 | \$1820.00 | \$70 | El precio se refiere a mantenimiento por equipo |

| Reparación y Mantenimiento de otros equipos eléctricos y electrónicos | | | | | |
|---|----------------|------|---------------|------|--|
| | PRECIO MINIMIO | | PRECIO MAXIMO | | |
| | MN | CUC | MN | CUC | |
| Reparación de Cajas Descodificadoras. | \$650.00 | \$25 | \$1300.00 | \$50 | Los servicios se cotizan a partir de una defectación realizada individualmente a cada equipo según sus especificaciones técnicas |
| Reparación de teléfonos inalámbricos | \$780.00 | \$30 | \$1820.00 | \$70 | |
| Reparación de teléfonos fijos | \$260.00 | \$10 | \$780.00 | \$30 | |

Reparación y Mantenimiento de equipos de comunicaciones y redes

| | PRECIO MINIMIO | | PRECIO MAXIMO | | |
|------------------------------------|----------------|------|---------------|-------|---|
| | MN | CUC | MN | CUC | |
| Montaje de cableado estructurado | \$260.00 | \$10 | \$2600.00 | \$100 | Los servicios se cotizan a partir de una defectación realizada individualmente a cada infraestructura según sus especificaciones técnicas |
| Montaje de terminales | \$104.00 | \$4 | \$208.00 | \$8 | |
| Montaje de estructuras de red | \$1040.00 | \$40 | \$10400.00 | \$400 | |
| Mantenimiento de terminales de red | \$52.00 | \$2 | \$130.00 | \$5 | |